

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2756
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 16 DE ENERO DE 1947.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 208.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | | |
|---------------------------------|----|-------|
| Número del día | \$ | 0.10 |
| " atrasado dentro del mes | " | 0.20 |
| " " de más de 1 mes hasta | " | 0.50 |
| " " 1 año, | " | 1.— |
| " " de más de 1 año, | " | 1.— |
| Suscripción mensual, | " | 2.30 |
| " trimestral, | " | 6.50 |
| " semestral, | " | 12.70 |
| " anual, | " | 25.— |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación, por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. \$ 7.—
 - De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. " 12.—
 - De más de $\frac{1}{2}$ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

| | | |
|---|----|-----------|
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras | \$ | 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras | " | 0.12 " |
| Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras | " | 0.15 " |
| Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras | " | 0.20 " |
| Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras | " | 0.25 " |
| Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras | " | 0.30 " |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras | " | 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

| | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|--|------------------|------------------|------------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros | \$ 15.— | \$ 25.— | \$ 40.— |
| 4 ctms. sub-sig. | " 4.— | " 8.— | " 12.— |
| 2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, | " 12.— | " 20.— | " 35.— |
| 4 ctms. sub-sig., | " 3.— | " 6.— | " 10.— |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, | " 8.— | " 15.— | " 25.— |
| 4 ctms. sub-sig., | " 2.— | " 4.— | " 8.— |
| h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, | \$ 20.— | | |
| El excedente a \$ 0.20 la palabra. | | | |

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

| |
|---|
| De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna. |
| Hasta 10 " " 2.50 " " " " |
| " 15 " " 3.— " " " " |
| " 20 " " 3.50 " " " " |
| " 30 " " 4.— " " " " |
| Por mayor término 4.50 " " " " |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DE GOBIERNO:

| | PAGINAS |
|---|---------|
| Nº 2826 de Enero 14 de 1947 — Concede licencia extraordinaria a un empleado policial, | 4 |
| " 2827 " " " " " — Autoriza horario fijado por la Dirección de la Cárcel, | 4 |
| " 2828 " " " " " — Dispone la continuidad de una beca acordada a un estudiante, | 4 |
| " 2829 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un Encargado de Registro Civil de Campaña y designa reemplazante, | 4 |
| " 2830 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado policial y nombra reemplazante, | 4 |
| " 2831 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía, | 4 |
| " 2839 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Cárcel, | 4 |
| " 2840 " " " " " — Adjudica una beca para seguir estudios de Minería, | 4 al 5 |
| " 2841 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Emisora Oficial L. V. 9., | 5 |
| " 2842 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Cárcel, | 5 |
| " 2843 " " " " " — Acepta renuncia presentada por un empleado policial, | 5 |
| " 2844 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía, | 5 |
| " 2845 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Emisora Oficial L. V. 9., | 5 al 6 |
| " 2846 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Emisora Oficial L. V. 9., | 6 |
| " 2847 " " " " " — Reconoce un crédito a favor de un empleado policial, | 6 |
| " 2848 " " " " " — Deja cesante a un empleado de la Cárcel y nombra reemplazante, | 6 |
| " 2849 " " " " " — Acepta renuncia de una Encargada de Registro Civil de Campaña, | 6 |
| " 2850 " " " " " — Aprueba precios fijados por la Cámara de Alquileres y C. de Precios, | 6 |
| " 2851 " " " " " — Acepta dos renunciaciones y efectúa dos designaciones, | 6 |
| " 2852 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado policial, | 6 al 7 |
| " 2853 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado policial, | 7 |
| " 2854 " " " " " — Aprueba los nuevos Estatutos de la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, | 7 |
| " 2855 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor de la Emisora Oficial L. V. 9., | 7 |
| " 2856 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor de la Emisora Oficial L. V. 9., | 7 |
| " 2857 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor de la Emisora Oficial L. V. 9., | 7 al 8 |

DECRETOS DE HACIENDA:

| | |
|--|---------|
| Nº 2817 de Enero 11 de 1947 — (A. M.) Amplía el decreto 2764 del 4 de enero en curso, | 8 |
| " 2818 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor de Direcc. de Inmuebles, | 8 |
| " 2819 " " " " " — Dispone la presentación de los inventarios de bienes pertenecientes al Estado Provincial, | 8 |
| " 2823 " " " " " — Autoriza a Dirección de Rentas a percibir un impuesto sin recargo de intereses punitivos, | 8 al 9 |
| " 2824 " " " " " — Concede el arriendo de un lote fiscal, | 9 |
| " 2858 " " " " " — Designa en comisión personal superior de la Administración General de Aguas de Salta, | 9 |
| " 2862 " " " " " — Fija normas para determinados trámites en la Direcc. Gral. de Inmuebles, | 9 al 11 |

PAGINAS

RESOLUCIONES DE HACIENDA

| | |
|--|----|
| Nº 214 de Enero 13 de 1947 — Dispone que el automóvil de Direcc. Gral. de Inmuebles, sea facilitado para las tareas del IV Censo Nacional, | 11 |
| " 215 " " " " " — Anula patentes emitidas por diferentes conceptos, | 11 |

EDICTOS SUCESORIOS

| | |
|--|----------|
| Nº 2424 — De Don Avelardo Cherveche, | 11 |
| Nº 2421 — De Doña Rosa Lagar de Manjón, | 11 |
| Nº 2420 — De Doña Severa Palomeque de Nieva, | 11 |
| Nº 2419 — De Don Valentín Rojas, | 11 |
| Nº 2418 — De Don Manuel de Jesús Peñaloza, | 11 |
| Nº 2417 — De Don Armando Márquez, | 11 |
| Nº 2416 — De Doña Rafaela Chavarría Del Vecchio o del Veque, | 11 |
| Nº 2405 — De Don Antonio F. López, | 11 |
| Nº 2404 — De Don Pedro del Río, | 11 al 12 |
| Nº 2400 — De Facundo Primitivo o Primitivo Mantilla, | 12 |
| Nº 2396 — De Don Ramón Gauna, | 12 |
| Nº 2385 — De Doña Catalina Lázaro de Shine, | 12 |
| Nº 2376 — De Elena Sosa de Zuviría, | 12 |
| Nº 2375 — De Pablo Desiderio Ríos, | 12 |
| Nº 2372 — De Doña María Ríos o etc., | 12 |
| Nº 2368 — De Doña Ana Rodríguez de López, | 12 |
| Nº 2364 — De Don Lucas Burgos, | 12 |
| Nº 2362 — De Don Angel o Custodio Angel Miranda y Patricia Nieto de Miranda, | 12 |
| Nº 2361 — De Doña Juana Torres de Parada, | 12 |
| Nº 2359 — De Don Isaac Cordeo o Cordeyro o Cordeiro, | 12 |

POSESION TREINTAÑAL

| | |
|---|----------|
| Nº 2427 — Deducida por don Anacleto Pastrana, sobre inmueble en el Dpto. de Molinos, | 12 al 13 |
| Nº 2422 — Deducida por doña María Elena Inga, sobre inmueble ubicado en Angastaco, | 13 |
| Nº 2415 — Deducida por doña María Ruiz de Urbano, sobre inmueble ubicado en Orán, | 13 |
| Nº 2414 — Deducida por doña María Rosa Dolores Villa de Sarmiento, sobre inmueble ubicado en el Ptdo. de San José de Orquera (Metán), | 13 |
| Nº 2393 — Deducido por don Fernando Lamas sobre dos lotes de terrenos en la ciudad, | 13 |
| Nº 2351 — Deducida por Doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre terreno ubicado en esta ciudad, | 13 al 14 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|----|
| Nº 2353 — Por José María Decavi, disp. en juicio Banco Español vs. Serviliano Acuña, | 14 |
|--|----|

REMATES ADMINISTRATIVOS:

| | |
|---|----|
| Nº 2408 — En la Caja de Préstamos y A. Social, de Prendas pignoradas, | 14 |
|---|----|

CITACION A JUICIO.

| | |
|---|----|
| Nº 2426 A Doña Elvira Sánchez de Fornonzini, en juicio seguido en su contra por el Banco Provincial de Salta, | 14 |
|---|----|

INTIMACION DE PAGO

| | |
|---|----|
| Nº 2428 — A Don José Almonacid, sus herederos o terceros, en juicio de apremio seguido por Direcc. de Rentas, | 14 |
|---|----|

VENTA DE NEGOCIOS:

| | |
|---|----|
| Nº 2425 — De la "Fiambrería Central" Soc. en C. (Ciudad), | 14 |
|---|----|

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|--|----|
| Nº 2380 — De Yac. Petrolíferos Fiscales para la provisión de Carne a Campamento Vespucio — Orán, | 14 |
|--|----|

ASAMBLEAS

| | |
|---|----|
| Nº 2429 — Del Club Atlético Libertad, | 14 |
|---|----|

SIC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

| | |
|---|----|
| Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, | 14 |
|---|----|

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 2826 G.
Salta, Enero 14 de 1947.
Expediente N.o 5062|947.

Visto este expediente en el que el Cadete 3° de Jefatura de Policía, don Ramón Carrizo, solicita se le conceda un mes de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo; atento a las razones invocadas y no obstante lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Concédese, a partir del día 13 del corriente, un mes de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Cadete 3° de Jefatura de Policía, don RAMON MARIO CARRIZO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2827 G.
Salta, Enero 14 de 1947.
Expediente N.o 5072|947.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva nota solicitando se autorice la implantación del horario de 7 a 13 horas para todas las dependencias de dicha repartición;

Por ello, y dada las razones de urgencia invocadas en la solicitud de referencia, que hacen de imprescindible necesidad acceder, para un normal y más eficaz desenvolvimiento de las actividades del mencionado establecimiento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el horario de 7 a 13 horas establecido por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria para todas las dependencias de esa repartición, sin perjuicio de que cuando por razones de las tareas el personal deba completar las 8 horas de trabajo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2828 G.
Salta, Enero 14 de 1947.
Expediente N.o 5019|947.

Habiendo dado cumplimiento el estudiante don Bernardo Lauro Ten, a las prescripciones del decreto N° 8187 reglamentario del otorgamiento de becas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Dispónese por el presente decreto la continuidad de la beca acordada por decreto N° 10.545 de 25 de febrero de 1946 al joven BERNARDO LAURO TEN para seguir estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en el inc. c) del Art. 2° del citado decreto reglamentario del otorgamiento de becas, N° 8187|45.

Art. 2.o — Téngase por reproducidas las disposiciones de los artículos 2.o, 3.o y 4.o del citado decreto N.o 10.545 de 25 de febrero de 1946.

Art. 3.o — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida pertinente del Presupuesto en vigencia para el presente ejercicio económico 1947.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2829 G.
Salta, Enero 14 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Dánse por terminadas las funciones del señor AMBROSIO CARDOZO, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de LOS TOLDOS (Santa Victoria); y nómbrase en su reemplazo, el señor FRANCISCO MEDINA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2830 G.
Salta, Enero 14 de 1947.
Expediente N.o 5086|947.

Visto la nota N° 62 de fecha 10 de enero en curso, de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Acéptase, con anterioridad al día 1° del corriente, la renuncia al cargo de Oficial Meritorio de \$ 150.—, afectado al servicio de la Comisaría Sección Primera, presentada por el señor ANGEL S. NUÑEZ; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad a la fecha citada, en carácter de ascenso, al actual Oficial de Guardia de dicha Seccional, don FAUSTINO WILDE.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2831 G.
Salta, Enero 14 de 1947.
Expediente N.o 5060|947.

Visto la nota N° 58 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 10 de enero en curso; atento a lo dispuesto en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébase la Resolución dictada con fecha 10 de enero en curso por Jefatura de Policía, en la que, se dispone que el actual Comisario de 3ra. categoría del Destacamento Oeste; Dn. ALEJANDRO M. CORBALAN, pase con fecha 16 del corriente, a prestar servicio en la Comisaría de Policía de EL TABACAL (Orán).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2839 G.
Salta, Enero 14 de 1947.
Expediente N.o 9135|46.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva, para su liquidación y pago, facturas correspondientes al racionamiento del personal Cárcel durante el mes de noviembre del año ppdo., por un importe total de \$ 974. 25;

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Liquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de NOVECIENTOS, SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N. (\$ 974.25 m|n.), por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 2, del Presupuesto General de Gastos en vigor al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio y hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2840 G.
Salta, Enero 14 de 1947.
Expediente N.o 9147|946 y agreg. N.o 5063|947.
Vista la presentación del joven Carlos Arnaldo Várg, en la que solicita del Poder Eje-

cutivo se le conceda una beca para cursar estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile); y,

CONSIDERANDO:

Que en expediente 5063|947, acumulado, el señor Edmundo Figueroa López, becado por el Gobierno de la Provincia, comunica que ha dado término a sus estudios, habiendo sido licenciado como Técnico Minero por la Escuela de Minas de Antofagasta;

Que, con tal motivo, se ha producido la yacencia de una beca de las seis previstas en el Presupuesto General de la Provincia;

Que el recurrente, don Carlos Arnaldo Varg, conforme a lo dispuesto por el decreto vigente, reglamentario del otorgamiento de becas, N° 8187, ha reunido los requisitos exigidos en su art. 2°, inc. a);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al joven CARLOS ARNALDO VARG una beca, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, para seguir estudios en la Escuela de Minas de la Ciudad de Antofagasta (Chile).

Art. 2.º — El padre, tutor o Encargado del alumno becado percibirá el importe de la beca para el estricto cumplimiento del destino que ha de darse a esos fondos, y firmará un compromiso con el Gobierno de la Provincia en su carácter de representante legal del alumno becado, menor de edad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º del decreto N.º 8187 de 4 de agosto de 1945; a la vez que obligará al becado a conservar la ciudadanía argentina durante su permanencia en Chile, velando por el prestigio de su país, y tratando de ser siempre ejemplo de comprensión, disciplina y laboriosidad.

Art. 3.º — El Gobierno de la Provincia deja expresamente establecido que no se responsabiliza por accidentes que pudieran ocurrir al alumno becado, tanto en los viajes de traslado a Chile y regreso, como durante la permanencia del mismo en la Ciudad de Antofagasta.

Art. 4.º — El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones del decreto N.º 8187 de fecha 4 de agosto de 1945, reglamentario de concesión de becas.

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida pertinente del Presupuesto General en vigor para el presente ejercicio económico 1947.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2841 G.

Salta, Enero 14 de 1947.

Expediente N.º 15068|947.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura por \$ 15.—, presentada por la Cía.

Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de traslado de una línea microfónica instalada en el Cine Teatro Alberdi, con motivo de una audición especial; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de diciembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de QUINCE PESOS M|N. (\$ 15.—), a objeto de que proceda a cancelar la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 3 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 9— Partida 11 del Presupuesto General de Gastos en vigencia al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2842 G.

Salta, Enero 14 de 1947.

Expediente N.º 9136|946.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel presenta factura por \$ 4.503.—, en concepto de raciones suministradas al Penal, durante el mes de noviembre ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de diciembre de 1946,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M|N. (\$ 4.503.—) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX — Item 8 — Partida 1 del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2843 G.

Salta, Enero 14 de 1947.

Expediente N.º 5088|947.

Visto la nota N.º 63 de fecha 10 de enero en curso, de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 18 de diciembre ppdo., la renuncia al cargo de Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de EMBARCACION, presentada por el señor LIDORO MEDINA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2844 G.

Salta, Enero 14 de 1947.

Expediente N.º 5087|947.

Visto la nota N.º 61 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 11 del corriente; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada por la Jefatura de Policía, con fecha 11 de enero en curso, en la que se dispone que el Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de El Tabacal (Orán), don SILVESTRE PLUTARCO GUZMAN, pase a prestar servicio con fecha 16 del corriente, a la Comisaría de EMBARCACION, en reemplazo de don Lidoro Medina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2845 G.

Salta, Enero 14 de 1947.

Expediente N.º 15063|947.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura por \$ 56.60, presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de manutención de líneas microfónicas y servicio telefónico prestados a la citada Emisora durante el mes de diciembre ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 60|100 M|N. (\$ 56.60), a objeto de que proceda a la cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida

11 del Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2846 G.

Salta, Enero 14 de 1947.

Expediente N.º 15074/947.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta eleva factura por \$ 15.—, presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., por traslado de una línea microfónica instalada en la Escuela Normal de Maestras "General Belgrano", el día 22 de noviembre ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de QUINCE PESOS M/N. (\$ 15.—), a objeto de que proceda a la cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 11 de la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2847 G.

Salta, Enero 14 de 1947.

Expediente N.º 9139/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su liquidación y pago planilla de viáticos correspondiente al Agente de Policía, don José Rojas, durante 19 días del mes de diciembre de 1945; atento los informes producidos y lo informado por Contaduría General con fecha 4 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de NOVENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 95.—), a favor del Agente de Policía, don JOSE ROJAS, en pago de las planillas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas a fs. 1 y 2 de estos obrados.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el Expediente número 9139/46 al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado,

habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 13º, inc. 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2848 G.

Salta, Enero 14 de 1947.

Expediente N.º 5061/947.

Visto la nota de fecha 9 de enero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante, con anterioridad al día 5 de enero en curso, al Soldado Guardia Cárcel del Penal, don GREGORIO CRUZ, en mérito a las razones dadas en la nota precedentemente citada.

Art. 2.º — Nómbrase, con anterioridad al día 9 del corriente, Soldado Guardia Cárcel del Penal, a don EUSEBIO FRANCISCO LEAL — Matrícula N.º 3.955.764 — Clase 1921, en reemplazo de don Gregorio Cruz.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2849 G.

Salta, Enero 14 de 1947.

Expediente N.º 5038/947.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita MARTHA A. DÍAZ SALINAS, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de Cachi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2850 G.

Salta, Enero 14 de 1947.

Visto la nota N.º 765 de fecha 9 de enero en curso, de la Cámara de Alquileres y Control de Precios; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase los precios fijados por la Cámara de Alquileres y Control de Precios para la venta de leche de vaca en esta Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

AL MINORISTA, el litro (\$ 0.12.

AL PÚBLICO, el litro, \$ 0.20.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2851 G.

Salta, Enero 14 de 1947.

Expediente N.º 5106/947.

Vista la Resolución N.º 20 de 14 de enero en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don JOSE ARMANDO LLAMAS, como chofer de la Asistencia Pública; y designase en su reemplazo, a contar desde el día 14 del corriente, a don NORMANDO NIGRO, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Acéptase la renuncia presentada por don ANTONIO TOLEDO CORDOBA, como Ayudante 7º (escribiente) del Dispensario Antivenéreo y designase en su reemplazo, en carácter interino y con anterioridad al 27 de diciembre ppdo., a la Srta. ENRIQUETA PINTO con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2852 G.

Salta, Enero 14 de 1947.

Expediente N.º 9124/946.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva la presentación de don Luis Teragni en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados durante 9 días del mes de diciembre último como comisario de 3ra. categ. de "El Quebrachal" (Anta) y desde el 29 del citado mes hasta el 6 de octubre siguiente, como Subcomisario de 2a. de "Joaquín V. González"; y, atento lo informado por el Habilitado Pagador de Campaña a fs. 4 vta. y 5 y por Contaduría General con fecha 8 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor LUIS TERAGNI, durante nueve (9) días del mes de setiembre ppdo. como Comisario de 3ra. categ. de "El Quebrachal" y desde el 29 del citado mes hasta el 6 de octubre del año en curso, como Subcomisario de 2da. categ. de "Joaquín V. González".

Art. 2.º — El importe de los haberes reconocidos que ascienden a la suma de \$ 86.—, se liquidarán con imputación al Anexo C — Inciso IX — Item Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 2853 G.

Salta, Enero 14 de 1947.

Expediente N.º 9122|946.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva solicitud presentada por el señor Celestino Salazar en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados en el carácter de Subcomisario de Policía de "Palmarcito" (Rivadavia) durante el mes de marzo y 7 días de abril ppdos.; y atento lo informado por el Habilitado Pagador de Campaña a fs. 2 vta. y por Contaduría General con fecha 8 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor CELESTINO SALAZAR, desde el 2 al 31 de marzo y desde el 1º al 7 de abril de 1946, en el carácter de Subcomisario de Policía de "Palmarcito" (Dpto. de Rivadavia), a razón de la remuneración mensual de \$ 120.—.

Art. 2.º — El importe de los haberes reconocidos que ascienden a la suma de \$ 144,12, se liquidarán con imputación al Anexo C — Inciso IX — Item Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2854 G.

Salta, Enero 14 de 1947.

Expediente Nº 5021|947.

Visto el presente expediente en el que la "LA BOLSA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE SALTA", con sede en esta Ciudad, solicita la aprobación de sus nue-

vos estatutos sociales, como asimismo su reglamento general, corrientes de fs. 6 a 18; atento a lo informado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 25; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 8 de enero en curso, corriente a fs. 27, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 33 inc. 5º del Código Civil; por el art. 1º del Decreto Nacional Nº 31321 del 15 de mayo de 1939; por el Decreto Nº 563—G—943 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art. 45 del mencionado Código,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los nuevos Estatutos Sociales y Reglamento General de "LA BOLSA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE SALTA", con sede en esta Ciudad, agregados a fs. 6 a 18 del expediente Nº 5021|1947 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el art. 41 de la Ley Nº 706, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2855 G.

Salta, 14 de Enero de 1947.

Expediente Nº 15085|947.

Visto este expediente en el que a fs. 5, consta que ha ingresado por Dirección General de Rentas, la suma de \$ 360— remitida por "Claridge Hotel", correspondiente a publicidad irradiada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", durante el mes de setiembre de 1946, según órdenes enviadas por el señor F. Pays, quien ejerció las funciones de Agente Comercial en la Capital Federal;— y considerando que resulta procedente liquidar a favor de la Emisora Oficial el importe del 10% de la remesa aludida a objeto de que esta repartición haga efectiva la comisión del citado Agente;

Por ello y no obstante lo manifestado por Contaduría General con fecha 8 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de \$ 36— (TREINTA Y SEIS PESOS) % con el fin indicado precedentemente;— debiendo imputarse este gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item

9— Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2856 G.

Salta, 14 de Enero de 1947.

Expediente Nº 15072|947.

Visto este expediente en el que a fojas 6 se adjunta la boleta Nº 252 de la Dirección General de Rentas, por la que consta que ha ingresado la suma de \$ 279,10 remitida por el Agente Comercial y Cobrador de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" en la Capital Federal, don R. Stunzi, en concepto de pago de la publicidad efectuada, según detalle de fs. 2;— y habiendo deducido el agente citado la comisión del 10% correspondiente, resulta procedente la liquidación a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9" de la suma de \$ 31,10, importe de la misma;

Por ello y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 8 del actual,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de TREINTA Y UN PESOS con 10|100 (\$ 31,10) % por el concepto indicado precedentemente;— debiendo imputarse este gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 9— Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2857 G.

Salta, 14 de Enero de 1947.

Expediente Nº 15673|947.

Visto este expediente en el que a fojas 6, corre la boleta Nº 373 de la Dirección General de Rentas, por la que consta que ha ingresado la suma de \$ 440,75, remitida por intermedio del Banco de la Nación Argentina por el Agente Comercial y Cobrador de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" en la Capital Federal, don R. Stunzi, en concepto de pago de la publicidad efectuada, con

forme al detalle de fs. 3.— y habiendo deducido el citado Agente la comisión del 10 % correspondiente, resulta procedente liquidar a favor de la Emisora Oficial la suma de \$ 49,10, importe de la misma;

Por ello, atento a las actuaciones producidas y no obstante lo manifestado por Contaduría General con fecha 8 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CUARENTA Y NUEVE PESOS con 10/100 (\$ 49,10) %, por el concepto arriba expresado;— debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 9— Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO

Decreto Nº 2817 H.

Salta, Enero 11 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Réntas,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase el decreto Nº 2764 del 4 de enero del corriente año en el sentido de incluir en la adjudicación efectuada a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 100.000 estampillas de 0,50— (CINCUENTA CENTAVOS M[N.]) serie 20.001 al 120.000.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2818 H.

Salta, Enero 11 de 1947.

Registro Libro Nº 517/1946.

Visto el presente expediente, por el cual Dirección General de Inmuebles de la Provincia, solicita se le liquide la suma de \$ 154.62 %, a fin de proceder con ella al pago de diversas facturas que corren agregadas a es-

tos actuados; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 154.62— (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), a fin de que con la misma proceda al pago de las facturas que corren agregadas en estos actuados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 6— Partida 3— de la Ley de Presupuesto para 1946; en carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2819 H.

Salta, Enero 11 de 1947.

Vistos los artículos 114 al 120 inclusive de la Ley de Contabilidad de la Provincia y atento a las disposiciones del decreto Nº 11141 de fecha 12 de abril de 1946; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación ineludible de toda Administración bien llevada, practicar inventarios periódicos de los bienes que le pertenecen;

Que las distintas reparticiones dependientes de los tres poderes del Gobierno Provincial no han cumplido en lo mínimo con el decreto citado precedentemente, a pesar de las penalidades que en el mismo se establecen por incumplimiento;

Que, finalmente, en la Conferencia de Ministros de Hacienda de las Provincias y la Nación, realizada el 4 de noviembre de 1946, se adoptó la siguiente ponencia que en la parte resolutive expresa: "1º) Cada Provincia y sus municipios adoptarán un régimen de inventario permanente de todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes de su pertenencia, sobre bases técnicas similares a las que se aplicarán en el orden nacional, de acuerdo a las conclusiones de los estudios iniciados por la Comisión designada en virtud del decreto Nº 9278, de fecha 3 de setiembre de 1946. A tal fin la Comisión aludida prestará el asesoramiento y la colaboración que se le solicite. 2º) Sobre la base del sistema de inventario permanente, que se refiere el apartado anterior, deberá implantarse la Contabilidad Patrimonial, como parte integrante de la contabilidad general de cada provincia o municipalidad. 3º) Dependiente de cada Contaduría General, las provincias y municipalidades crearán o reestructurarán las oficinas y servicios encargados de la administración, registro y contralor de los bienes inmuebles,

muebles y semovientes de su pertenencia. 4º) Sin perjuicio de la oportuna aplicación de las normas aludidas, las provincias y municipios darán a conocer, a la brevedad posible, las cifras correspondientes a los valores de sus bienes inmuebles, muebles, y semovientes, de acuerdo a sus registros, y en lo posible, ajustados a la clasificación que rige actualmente en el orden nacional".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como también las de carácter autárquico, practicarán dentro del término más breve posible, el inventario total de los bienes muebles, inmuebles y semovientes que estuvieren bajo su cargo, al 31 de diciembre de 1946, y que pertenezcan al Estado Provincial.

Art. 2º — Practicados los inventarios ellos serán elevados antes del 15 de febrero próximo, a Contaduría General, "a los fines establecidos en la Ley de Contabilidad".

Art. 3º — El inventario de bienes se efectuará siguiendo las normas establecidas por la Comisión creada por decreto Nº 9278 del Gobierno Nacional, que obran en Contaduría General.

Art. 4º — Contaduría General tomará las medidas pertinentes para que el inventario general de bienes de la Provincia, puedan darse a conocer el 31 de marzo de 1947, y abrirá a tal efecto la Contabilidad Patrimonial, que servirá de base para el inventario permanente.

Art. 5º — Los Jefes de Repartición deberán justificar documentadamente las altas y bajas que se hayan producido con relación a los inventarios que en sus respectivas dependencias se hayan practicado por imperio del decreto Nº 11141. Cada baja no justificada, a juicio del Ministerio de Hacienda, será a cargo del responsable del bien faltante.

Art. 6º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto Nº 2172 del 19 de febrero de 1944.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2823 H.

Salta, Enero 14 de 1947.

Expediente Nº 1503/1947.

Visto este expediente en el cual el Banco Hipotecario Nacional —Sucursal Salta— solicita se lo autorice para abonar el impuesto de Contribución Territorial adeudado por la propiedad catastrada bajo el Nº 3665 de la Capital, registrada a nombre de Sucesión de Tomás Oliver; sin el recargo de intereses punitorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución, en su carácter de acreedora hipotecaria, procedió a la venta del inmueble referido, mediante remate, con fecha

2 de octubre de 1946;

Que en el proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial para el año 1947 se incluye un artículo por el que se exime de multa a los deudores del Fisco que abonen los impuestos antes de una fecha determinada;

Que por tal razón, y teniendo en cuenta que el Banco Hipotecario Nacional es una entidad autárquica nacional,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Rentas para percibir el impuesto de Contribución Territorial adeudado por la propiedad catastrada bajo el N° 3665 de la Capital, registrada a nombre de la Sucesión de Tomás Oliver, sin el recargo de intereses punitivos.

Art. 2º — Pospóngase el cobro de los intereses punitivos que corresponden a la deuda por Contribución Territorial de la propiedad antes mencionada, hasta la sanción del Presupuesto de la Administración Provincial para el año 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2824 H.

Salta, Enero 14 de 1947.

Expediente N° 17898/1945.

Visto este expediente por el cual se presenta el señor Maximino Gómez, solicitando en arriendo para pastoreo de ganado mayor, el campo fiscal N° 19 del Departamento de Rivadavia, con una superficie de 1.250 Hs.; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese al señor MAXIMINO GOMEZ en arriendo para pastoreo de ganado, el campo fiscal N° 19, ubicado en el Departamento de Rivadavia, con una superficie de 1.250 Hs. y dentro de los siguientes límites: Norte, con la línea del ferrocarril; Sud y Este, con terrenos fiscales, y Oeste, con la línea que divide el terreno fiscal N° 18 con el 19, al precio de \$ 0.50— (CINCUENTA CENTAVOS M[N.]) por cabeza de ganado mayor que apacente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N° 1125.

Art. 2º — Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje N° 1125 y su decreto reglamentario N° 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3º — Déjase establecido que el arriendo concedido por el artículo 1º del presente Decreto, lo es con carácter precario, con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias.

Art. 4º — El usufructuario debe mantener limpias las picadas limítrofes que existan en el mencionado lote o las que el Departamento de Tierras Fiscales pueda trazar para la mejor delimitación de las propiedades fiscales y que toda clase de mejoras efectuadas, de cualquier tipo que ellas sean, quedarán a total beneficio del Fisco, sin previa indemnización, una vez finalizado el arriendo.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2858 H.

Salta, Enero 14 de 1947.

Visto la promulgación del Código de Aguas de la Provincia, efectuada con fecha 12 de noviembre de 1946 (Ley N° 775) y atento a las disposiciones del Título III (Art. 80 a 138 inclusive) del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad poner en funcionamiento todo el mecanismo administrativo denominado Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.) creada por el artículo 8º del Código de Aguas, dados los múltiples problemas hidráulicos a resolver en la Provincia y las obras a realizar;

Que mientras y hasta tanto el Poder Ejecutivo pueda elegir debidamente los titulares de los Departamentos previstos en el Artículo 85º y por lo dispuesto en este mismo estando ausentes pueden ser reemplazados por los funcionarios de sus respectivos departamentos de menor e inmediata jerarquía;

Que el Honorable Senado se encuentra en receso y por tanto de acuerdo al artículo 129 Inciso 15) de la Constitución puede el Poder Ejecutivo hacer designaciones de funcionarios en comisión hasta tanto se soliciten los acuerdos respectivos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase en comisión Presidente de la Administración General de Aguas de Salta al Ingeniero Civil Don FRANCISCO ARTACHO, que hasta la fecha ocupaba el cargo de Director General de Hidráulica de la Provincia.

Art. 2º — Designase en comisión 2º Jefe del Departamento de Ingeniería al Ingeniero Mecánico Electricista Don RAMON DOMINGO A. SARAVIA, actual Jefe de la División Obras Hidroeléctricas creada por decreto N° 1996 del 15 de octubre de 1946.

Art. 3º — Designase en comisión 2º Jefe del Departamento de Explotación al Ingeniero Civil Don SALOMON ALTERMAN que hasta la fecha ocupaba el cargo de Sub-Director de la Dirección General de Hidráulica de la Provincia.

Art. 4º — Con intervención del señor Presidente y de Contaduría General de la Provincia se procederá en el término perentorio de quince días a constituirse el patrimonio de la A. G. A. S. en la forma dispuesta por el

artículo 98 del Código de Aguas.

Art. 5º — El Presidente procederá inmediatamente de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior a crear el fondo hidráulico en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Aguas, para lo cual Contaduría General y Dirección General de Rentas prestarán la colaboración necesaria.

Art. 6º — Oportunamente se pedirá acuerdo del H. Senado para la designación del Ingeniero Don FRANCISCO ARTACHO, Presidente de la A. G. A. S., para lo cual éste deberá elevar los comprobantes que justifiquen los requisitos exigidos por el artículo 83 del Código de Aguas.

Art. 7º — Hasta tanto sean designados los restantes miembros del Consejo General el Presidente elevará al Poder Ejecutivo un proyecto de reorganización de dicha repartición en un todo de acuerdo al presupuesto aprobado por decreto N° 2729 del 31 de diciembre de 1946 y a las disposiciones del Código de Aguas.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2862 H.

Salta, Enero 14 de 1947.

Visto la necesidad de reglamentar la presentación de planos complementarios de inscripción en el Departamento de Derechos Reales, dependiente de la Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Ley N° 428, exige la presentación de planos toda vez que se opere la división de un inmueble por venta de una fracción del mismo, por división de condominio o en virtud de cualquier otro acto;

Que el artículo 1º de la Ley N° 1383 (Fundación de Pueblos) exige la presentación de planos para fundación de poblaciones dentro del territorio de la Provincia, confiriendo al Poder Ejecutivo la facultad de su previa aprobación;

Que el artículo 2º de la Ley N° 794, faculta a la Dirección General de Inmuebles a atender todo lo relacionado con la organización, conservación y perfeccionamiento del ordenamiento de los bienes raíces situados en el territorio de la Provincia, que permita identificarlos, registrar los derechos reales y personales, constituidos sobre los mismos;

Que está en plena vigencia la Ley N° 1143 y su Decreto Reglamentario N° 10801 del 20 de marzo de 1946;

Que para mejor organización la Dirección General de Inmuebles ha sido dividida en los Departamentos de Agrimensura, de Derechos Reales (ex-Registro Inmobiliario) y de Valuaciones;

Que por tanto se hace imprescindible dar normas precisas para la presentación de planos con el fin de dar cumplimiento a los preceptos legales citados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Deberán presentarse planos complementarios de inscripción en el Registro Inmobiliario (ahora Departamento de Derechos Reales) en los siguientes casos:

- a) Subdivisión;
- b) Modificación de subdivisión de otro anterior;
- c) Desmembración;
- d) Anulación de un plano anterior por una nueva subdivisión;
- e) Hipoteca: liberación de partes, división de hipoteca;
- f) Cancelación parcial.

Dichos planos y en general todos aquellos que concreten una modificación del estado parcelario de la Provincia, o que sirvan para afectar el dominio vigente, deberán ser aprobados previamente por el Departamento de Agrimensura (Sección Relevamiento y Cálculo o Sección Mensura según corresponda).

Art. 2º — Los planos a que se refiere el artículo 1º deberán ser dibujados en tela y contener:

- a) Nombre y apellido completo del o de los titulares del dominio;
- b) Las medidas lineales angulares y superficiales según mensura;
- c) Denominación de la Ciudad o pueblo y departamento en que está ubicado el inmueble, con la nomenclatura catastral que le corresponda, la que deberá solicitarse en la Dirección General de Inmuebles. Cuando se carezca de nomenclatura catastral provincial, la Sección Catastro se lo hará saber al interesado informándole qué nomenclatura deberá contener el plano, ya sea ésta Municipal o particular;
- d) En los casos de inmuebles situados en el gún radio urbano, deberá indicarse la ubicación relativa de los mismos dentro de cada manzana, es decir, además de la parcela, objeto del acto jurídico, para lo cual deberá dibujarse en el plano a escala conveniente, la manzana con la ubicación que le corresponda a la parcela dentro de la misma; con la distancia de uno de los esquineros de la propiedad de una de las esquinas de la manzana y el nombre de las calles que limitan a ésta;
- e) Nombre y apellido completo de los colindantes;
- f) La orientación del Norte;
- g) Las medidas perimetrales de las construcciones de material que existan dentro del lote cuando las hubiere, y posición relativa de éstas dentro del mismo;
- h) La firma del perito autorizante, que deberá estar inscripto en el Registro del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia (Decreto Nº 10801) y
- i) Número y año de la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario.

Art. 3º — En los planos de fraccionamiento de inmuebles rurales el perito deberá solicitar previamente instrucciones al Departamento de Agrimensura, acompañando todos los antecedentes necesarios para su ejecución y una vez realizado el mismo, solicitará la aprobación técnica de sus operaciones por parte de dicho Departamento para luego pre-

sentar el plano correspondiente en el Departamento de Derechos Reales (Registro Inmobiliario).

Art. 4º — Las divisiones que se ejecuten con motivo de una fundación, ampliación o modificación del trazado de un centro de población, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley Nº 1383 (de Fundación de Pueblos) y capítulo XIII de la Ley Orgánica de las Municipalidades N.º 68 las que serán aprobadas previamente por el Poder Ejecutivo. Deberá acompañarse la documentación y observar los siguientes requisitos:

- a) Plano de fundación del pueblo o plano de remate de las tierras del mismo de acuerdo con el cual se hicieron las ventas, y escrituraciones de acuerdo con las constancias del Departamento de Derechos Reales;
- b) Plano de ubicación del pueblo dentro de mayor extensión referida en la última mensura judicial;
- c) Plano en gran escala de la planta urbana y fraccionamiento en lotes de las manzanas;
- d) Deberá conservarse la numeración y letras de los solares, manzanas, quintas y chacras que sirvieron para las ventas;
- e) Una planilla de las superficies de las calles, ochavas, plazas y reservas para edificios públicos;
- f) Una diligencia en la que se relacionen todos los antecedentes;
- g) Los planos y demás diligencias, deberán ser firmados por peritos legalmente autorizados e inscriptos en el Registro del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia (Ley 1143 y decreto Nº 10801).

Art. 5º — Cuando el fraccionamiento sea de una manzana o más, dentro de radios urbanos, el perito deberá solicitar antecedentes a la Dirección General de Inmuebles, e instrucciones a la Municipalidad del lugar. Si ésta careciere de Departamento Técnico, o de los medios necesarios para efectuar un control preciso de las operaciones a efectuar, solicitará el asesoramiento de la Dirección General de Inmuebles, y en tal caso el perito procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3º.

Art. 6º — Cuando se practique una nueva subdivisión o se modifique la existente, se marcará con línea de puntos la anterior, y con línea continua la nueva subdivisión. Si se tratare de unificación de superficie adquiridas por varios títulos se demarcará en colores la que corresponda a cada uno de ellos, dentro de la subdivisión que se practique. Cuando se trate de subdivisión de más de un lote, deberá acompañarse planilla.

Si la modificación o nueva subdivisión se refiere a un plano archivado en el Departamento de Derechos Reales, con aprobación del Departamento de Agrimensura, se deberá citar el número de inscripción y en qué legajo se encuentra, requiriéndose de la Oficina respectiva la correspondiente información.

Art. 7º — La planilla a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar en papel hilo tipo romaní, confeccionado en la forma que establezca la Dirección General de Inmuebles y conteniendo:

- a) En el encabezamiento, el nombre del propietario, ubicación del bien, número de

inscripción del dominio, en el Departamento de Derechos Reales, separar manzana por manzana con su letra o número y en columna el número o letra de cada lote y la superficie que corresponda según plano de fondo; el resto del renglón se dejará en blanco para anotaciones de la Oficina.

- b) Cada planilla debe llevar el sello y firma del escribano.

Art. 8º — En los casos de subdivisiones o fraccionamiento con trazados de calles o caminos, el plano llevará la aprobación de la Municipalidad del lugar. Si la subdivisión quedare contigua a un camino de la red troncal, deberá darse vista del proyecto a la Administración Nacional o Provincial de Vialidad según corresponda, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 9º — Cuando se dé en hipoteca una superficie comprendida dentro de un área mayor, deberá confeccionarse el plano de la totalidad y ubicar lo que se hipoteca con medidas. En igual forma deberá procederse si habiéndose hipotecado el todo, se libera solamente parte del inmueble del derecho real de hipotecas.

Art. 10. — Cuando por la especial situación, topográfica y económica de un inmueble, objeto de un acto jurídico, no sea posible confeccionar el plano para complementar una inscripción en el Departamento de Derechos Reales, el Departamento de Agrimensura podrá aceptar un croquis de la propiedad de que se trata, quedando la aceptación supeditada a los siguientes requisitos:

- a) El croquis deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 2º inciso a), c), e) y f) En lo que respecta al inciso b) del mismo artículo, las medidas de los hechos existentes serán las que más se aproximen a la realidad, debiendo el perito autorizante dejar expresa constancia de ello.
- b) Deberá responder a la denominación de topográfico en el más ajustado sentido del vocablo.
- c) Contendrá todos los elementos necesarios para lograr que la propiedad que representa sea perfectamente identificable en el terreno;
- d) Deberá ser autorizado por un perito inscripto en el Registro del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia.

Art. 11. — A los efectos del artículo anterior, el Departamento de Agrimensura juzgará y determinará en qué casos corresponde la aceptación de un croquis o de un plano, para complementar una inscripción en el Departamento de Derechos Reales, en base a los antecedentes que obren en su poder.

Art. 12. — Cuando por defectos subsanables, omisiones u otras causas el Departamento de Agrimensura no aceptare un plano o croquis complementario de inscripción, el perito deberá concurrir a la Sección que corresponda (Relevamiento y Cálculo o Mensura) si ésta lo creyere conveniente para las explicaciones o las aclaraciones del caso; los escribanos que deseen informes sobre el particular, deberán concurrir acompañados del profesional que suscribió el plano rechazado.

Art. 13. — Quedan exceptuados de las disposiciones del artículo 1º, las inscripciones que se refieran a bienes inmuebles ubicados en la

Ciudad de Salta y en la zona urbana de la localidad de General Güemes (Departamento de Campo Santo), que se encuentren individualizados en el Padrón de Contribuyentes con número de catastro, debiendo presentar el funcionario actuante la descripción del inmueble de acuerdo a las carpetas de dominios, planos catastrales de manzanas, nomenclatura catastral y número de Padrón de Contribuyentes, datos éstos que serán requeridos en los Departamentos y Secciones que correspondan; siempre que el inmueble cuyo dominio se transmite no haya sufrido un fraccionamiento o desmembramiento con respecto a los planos catastrales de manzanas y fracciones que obran en Dirección General de Inmuebles.

Art. 14. — Los Jefes de Departamentos dependientes de la Dirección General, tomarán las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Decreto.

Art. 15° — Facúltase al señor Director General de Inmuebles para reglamentar en detalle el presente Decreto.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N° 214-H

Salta, Enero 13 de 1947.

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1° — El automóvil de propiedad de Dirección General de Inmuebles será puesto al servicio de Dirección General de Estadística para ser usado en las tareas que demande el IV Censo Nacional.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N° 215-H

Salta, Enero 13 de 1947.

Expediente N° 20865/1946 y 20867/946 y 16334/1946.

Visto el presente expediente por el cual Dirección General de Rentas de la Provincia, solicita anulación de patentes emitidas por conceptos varios; atento lo informado por la precitada Repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1° — Anúlense las patentes emitidas por varios conceptos, cuyo detalle es el siguiente:

N° 579 Año 1935 \$ 300.— Robinson Martín G.
" 183 " 1937 " 70.— Orozco Héctor
" 736 " 1944 " 100.— Outes Julio Domingo
" 40 " 1945 " 100.— Outes Julio Domingo
2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.0 — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2424 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don AVELARDO CHERVECHE, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilitase la feria para los edictos. — Salta, diciembre 28 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I|47 — v|13|II|47.

N° 2421 — SUCESORIO: Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor E. Austerlitz, tramita el juicio sucesorio de doña ROSA LAGAR de MANJON, el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|2|47.

N° 2420 — SUCESORIO: Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor Alberto E. Austerlitz, tramita el juicio sucesorio de doña SEVERA PALOMEQUE de NIEVA, en el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|2|47

N° 2419 — SUCESORIO: Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, tramita el juicio sucesorio de don VALENTIN ROJAS en el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, lo que el suscripto Secre-

ta hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 29 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|II|47.

N° 2418 — SUCESORIO: Hago saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia de Salta, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaría del autorizante, tramita el juicio sucesorio de don MANUEL DE JESUS PEÑALOZA, en el que se ha ordenado citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a herederos y acreedores o que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. — Salta, noviembre 26 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|II|47.

N° 2417 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ARMANDO MARQUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|2|47.

N° 2416 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor juez doctor Arturo Michel Ortiz, a cargo del juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA CHAVARRIA de DEL VECCHIO o del VEQUE. Publicaciones en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, noviembre 7 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|II|47.

N° 2405 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Antonio F. López y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos aquellos que se creyeren con derecho. Queda habilitada la feria del mes de Enero de 1947 para la publicación de edictos. Salta, Diciembre 31 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|3|I|47 — v|7|II|47.

N° 2404 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Pedro del Río y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan a hacer-

lo valer, a cuyo efecto se habilita para la publicación de edictos la feria próxima de Enero. Salta, Diciembre 30 de 1946. — Julio R. Zambrano, Secretario — Importe \$ 20.—
e|3|1|47 v|7|1|47

Nº 2400 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz; se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Facundo Primitivo o Primitivo Mantilla, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.— Habilitase la Feria de Enero de 1947 para publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 31 de 1946.
Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—
e|2|1|47 al 6|2|47.

Nº 2396 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don RAMON GAUNA y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se creyeren con derechos. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Queda habilitada la feria del mes de Enero de 1947, para la publicación de edictos. Salta, diciembre 28 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|30|12|46 al 4|2|47

Nº 2385 — EDICTO: — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña CATALINA LAZARO DE SHINE y que cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 2 de 1946.
Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—
e|26|12|46 al 31|1|47.

Nº 2376 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Ia. Instancia, Ia. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. ELENA SOSA de ZUVIRIA, ya sean como herederos o acreedores, para

que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Habilitase la feria. — Salta, diciembre 18 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|20|12|46 — v| 27|1|47.

Nº 2375 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de don PABLO DESIDERIO RIOS y citase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer. Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos. — Salta, Diciembre 19 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|20|12|46 — v|27|1|47.

Nº 2372 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA RIOS o MARIA NIEVES RIOS DE CHOCOBAR, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL", habilitándose la feria a estos fines, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 16 de 1946 — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
e|19|12|46 al 25|1|1947

Nº 2368 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA RODRIGUEZ DE LOPEZ y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, a cuyo efecto se habilita la feria del próximo mes de Enero, en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 15 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|12|46 — v|24|1|47.

Nº 2364 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Ia. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don LUCAS BURGOS,

y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los

diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 16 de 1946.
Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—
e|18|12|46 — v|24|1|47.

Nº 2362 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANGEL o CUSTODIO ANGEL MIRANDA y PATRICIA NIETO DE MIRANDA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 29 de 1946 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
e|18|12|46 al 24|1|947

Nº 2361 — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y 2.a Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA TORRES de PARADA y que se llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de tal término, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a tal objeto se ha habilitado el mes de Enero de 1947 — Salta, diciembre 17 de 1946 — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|18|12|46 v|24|1|947

Nº 2359 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Isaac Cordero, Cordeyro o Cordeiro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 13 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.
e|17|12|46 — v|23|1|47.

POSESION TREINTANAL

Nº 2427 — EDICTO — POSESION TREINTANAL — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sa-

nabria, el doctor Julio Díaz Villalba, en nombre y representación de don Anacleto Pastrana, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada "La Candelaria" situada en Humanao, jurisdicción del departamento de Molinos de esta Provincia y con los siguientes límites: al Norte, con el río Molinos; al Sud, hasta dar con la finca "La Hacienda", de don Valentín Ramírez; al Este, con la quebrada que divide con la propiedad de don Carmelo Chilo, hoy sucesión, y al Oeste, con la sucesión de don Juan P. Zuleta; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, junio 14 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. tres; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por 30 días en "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer; Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Molinos, para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales. Recíbase las declaraciones en cualquier audiencia, Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 28 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|16|I|47 v|21|II|47

Nº 2422 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor José María Saravia deduciendo acción de posesión Treintañal, en nombre y representación de doña María Elena Inga, sobre un terreno con edificación ubicada en el pueblo de Angastaco, departamento de San Carlos, dentro de los siguientes límites: Norte, con Santos Morales; Sud, propiedad de don Amado Calú; Este, río Calchaquí; y Oeste, con el filo de la loma denominada "Huasca Loma", el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Téngase al doctor José María Saravia en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Angastaco, departamento de San Carlos de esta Provincia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización del inmueble de que se trata. Ofíciase a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de Angastaco para que informen si el inmueble de referencia afecta o no propiedad municipal o fiscal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). Recíbase la información ofrecida en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado pa-

ra notificaciones en Secretaría. Ofíciase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información ofrecida. Sylvester". — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Habilitado el mes de feria para las publicaciones. — Diciembre 31 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|10|I|47 — v|13|2|47.

Nº 2415 — POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, se ha presentado el procurador Diógenes R. Torres, por doña María Ruiz de Urbano, deduciendo acción posesoria de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán, comprendido dentro de los siguientes límites: Sud, con la calle Belgrano; Oeste, con la calle Mariano Boedo; Norte, con terrenos de José Alemán y Este, con propiedad de Abdón Yazlle; de acuerdo a su colindación forma la esquina Sud—Oeste y mide 44 metros de Este a Oeste por 65 metros de Sud a Norte. El señor juez de la causa ha dispuesto citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Voz Radical", a los que se consideren con mejor derecho sobre el referido inmueble; lo que hago saber a sus efectos.

Salta, mayo 2 de 1946.
Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|10|I — v|13|2|47.

Nº 2414 — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaría a cargo del autorizante, se ha presentado el procurador Diógenes R. Torres, en representación de doña MARIA ROSA DOLORES VILLA de SARMIENTO, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada "Potrero", ubicada en el partido de San José de Orquera, departamento de Metán, de esta Provincia, con una extensión de 130 metros de Norte a Sud por 10.000 metros de fondo de Este a Oeste, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Dardo García; Sud, con propiedad de la sucesión de don Domingo O. García; Este, con el Río Pasaje y Oeste, con sucesión de don Gerardo López. — El señor juez de la causa, por auto de fecha octubre 26 de 1946, ha resuelto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", a los que se consideren con algún derecho o mejor título sobre el citado inmueble, habiéndose señalado para notificaciones en la oficina, los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, noviembre 23 de 1946.
Juan C. Zuviria — Escribano Secretario...
Importe \$ 40.— e|10|I al 13|II|47.

Nº 2393 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Fernando Lamas deduciendo acción de posesión treintañal dos lotes de terrenos unidos entre sí, ubicados en esta ciudad de Salta. Uno en la calle Alvarado Nº

417|21 entre las calles Lerma y Córdoba; con una extensión de 11.50 metros de frente por 34 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con la calle Alvarado; Sud con el otro Lote; de mi propiedad; Este con propiedad de Emilio Espelta y Oeste con propiedad del Consejo General de Educación, catastrado bajo boleta Nº 0913. Otro lote ubicado en la calle Lerma Nº 146 entre las de Alvarado y Urquiza, con una extensión de 10.80 metros de frente por 30.45 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con propiedad del señor Nardini; Sud propiedad de Segura; Este calle Lerma y Oeste propiedad del Consejo General de Educación. El señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 24 de 1946. "Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los terrenos que se mencionan en la presentación de fojas 1, para que comparezcan ante el Juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno y Fiscal Judicial. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Ofíciase a la Municipalidad de esta Capital y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos propiedad Municipal o Fiscal. Lunes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habiéntase la feria próxima. Enmendado: 24: Valle. — R. Aranda."

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Diciembre 27 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — 350 palabras \$ 50.— e|28|12|46 al 3|2|47.

Nº 2351 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre un terreno ubicado en la calle Córdoba Nº 824, de esta ciudad, con una extensión de 10.18 metros de frente por 12 metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Al Norte con propiedad de don Ramón Núñez; Sud, con propiedad de José Elías; Este con calle Córdoba y Oeste, con propiedad de Teodoro Fernández, el señor Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, noviembre 21 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de la Capital para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales

o Municipales. Recíbase en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría Aranda. — Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Diciembre 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|12|12|46 — v|18|1|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2353 — **ESPLENDIDA CASA ESQUINA EN GENERAL GÜEMES** — 9 habitaciones, galerías, baño y cocina — Material cocido, sólida carpintería — Bien conservada — Pisa sobre terreno esquina de 20 x 100 y superficie de 2.000 metros cuadrados.

Limita: Norte, José Wirkner; Naciente, herederos del doctor Julio Cornejo; Sud y Poniente con calles Moreno y Cornejo, respectivamente.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y 3a. Nominación, Juicio Ejecutivo — Banco Español del Río de la Plata Limitado vs. Sucesión de Serviliano Acuña, subastaré el terreno y casa arriba descriptos. — BASE \$ 9.533.33 — El 20 de Enero de 1947 a las 17 Horas. En mi escritorio, Urquiza Nº 325. Seña 20%. Comisión cargo comprador — J. M. Decavi, Martillero — Importe \$ 40.—

e|13|12|46 — v|20|1|47.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 2408 — **CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO** a realizarse el día 16 de Enero en curso y subsiguientes a horas 18.30.

EXHIBICION: Los días martes 14 y miércoles 15 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 30 de Marzo de 1946 y vencidas hasta el 30 de Setiembre de 1946.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 11 de Enero inclusive, después de esa fecha mediante el pago de los gastos respectivos hasta el día 15 de Enero inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el mismo día de la subasta, con cargo desde el 11 de Enero.

Salta, 8 de Enero de 1947.

GERONIMO AIBAR — Gerente.

Importe \$ 15.20. e|8 al 17|1|47.

CITACION A JUICIO

Nº 2426 — **EDICTO:** Por el presente se cita y emplaza a doña Elvira Sánchez de Fornonzini, como única heredera de don Carlos Fornonzi-

ni, para que se presente dentro del término de veinte días desde la primera publicación del presente, a estar en derecho en el juicio ejecutivo promovido en su contra por el Banco Provincial de Salta, por ante el Juzgado en lo Civil de Primera Nominación a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en su rebeldía, si no compareciere. — Salta, 9 de enero de 1947.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 25.— e|13|1|47 — v|4|1|47

INTIMACION DE PAGO

Nº 2428 — **INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS.** — Salta, 10 de Enero de 1947. — Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º y concordantes de la Ley de Apremio N.º 394

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Art. 1º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Norte y La Provincia y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a don JOSE ALMONACID, sus herederos o terceros que se consideran con derecho intimándole el pago de la suma de \$ 436.80 m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS con 80 (ochenta) centavos m/n. que adeuda en concepto de Contribución Territorial según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago elévese a definitivo el embargo preventivo trabado sobre la propiedad denominada "ARCAYACO", ubicada en el Departamento de Cafayate hasta cubrir la suma de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2º — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se tendrá por tal las oficinas de la misma, art. 5º de la Ley 394.

Art. 3º — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.

Todo lo que el Jefe de Asuntos Legales y Apremios hace saber a sus efectos.

Juan B. Gastaldi, Director General de Rentas.
Dr. Armando Ricardo Campilongo, Jefe de Asuntos Legales Direcc. Gral. de Rentas. — 270 palabras \$ 13.70.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2425 — **COMERCIALES:** A los efectos prescripto por la Ley 11.867 se hace saber que por ante esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Fiambrería denominado "La Central", ubicado en la calle Florida esquina Urquiza, que otorgarán la razón social "Fiambrería Central — Sociedad en Comandita", compuesta por los señores José Campanella y doña María Esther D' Aluisi de Ocaña a favor de la sociedad Colectiva "Zannier Hermanos", compuesta por los señores Ferruccio y Juan Zannier quienes tomarán a su cargo el activo y el pasivo del negocio. Para oposiciones en el término de ley, en esta Escribanía, calle Mitre 319.

Salta, Enero 10 de 1947.

Francisco Cabrera

Escribano Nacional

Importe \$ 12.— e|11|1|47 — v|16|1|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2380 — **SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Nº 46**

Llámanse a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Enero de 1947 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F. C. C. N. A. Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina Legal de los Y. P. F. en Salta, calle DEAN FUNES Nº 8.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte — Ing. José Oppes — Administrador Acc. Importe \$ 30.—

e|23|12|46 al 23|1|47.

ASAMBLEAS

Nº 2429 — **CLUB ATLETICO LIBERTAD:** — De conformidad a lo dispuesto por el Art. 35 de los Estatutos, se cita a todos los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 24 del corriente mes, a horas 21.30 en el local de la Secretaría, Vicente López 91 para tratar lo siguiente:
1º Lectura Acta anterior.
2º Lectura Memoria y Balance General.
3º Elección total nuevas autoridades.

NOTA: comunicamos que esta Asamblea se realizará con cualquier número de asociados presentes una hora después de la citada. — Juan Carlos Villar, Presidente — Juan Carlos Mariani, Secretario — Salta, Enero 15 de 1947. Importe \$ 10.— e|16|1|47 al 18|1|47

1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS